# Sección II. Autoridades y personal
## Subsección segunda. Oposiciones y concursos
## AYUNTAMIENTO DE PALMA

**10483** ***Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de selección. Nombramiento del Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de 7 plazas TAE M arquitecto técnico/a por concurso oposición, turno libre***

El Regidor de Función Pública, Seguridad Ciudadana, Civismo, Medio Natural, Entornos Saludables y Mercados, mediante resolución núm. 25420, de 8 de octubre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO**.- Nombrar el Tribunal calificador que evaluará la convocatoria para la cobertura de 7 plazas de TAE MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO/A, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala técnica, clase media, grupo A2, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la tasa de la oferta de empleo público del año 2023 (BOIB núm. 164, 2 de diciembre de 2023), a la tasa específica del año 2025 (BOIB núm. 33, de 15 de marzo de 2025) y a la oferta de empleo público del año 2026 (BOIB núm. 71, de 6 de junio de 2026).

El Tribunal calificador queda conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE.- Personal funcionario designado por la Corporación**

Titular: Esperanza Espina Cloquell
Suplente: Francisco Javier Ramis Vellibre

**VOCALES.- Personal nombrado por el Servicio de Selección mediante designación por orden del bolsín de personal funcionario de carrera voluntario y mediante sorteo con la participación de los sindicatos, efectuado el día 28 de julio de 2026**.

Titular 1: Esteban Font Amengual
Suplente 1: Miquel Amengual Ramon

Titular 2: Maria Paz Barceló Bennaser
Suplente 2: Manuel García Ramis

Titular 3: Maria Moncadas Nicolau
Suplente 3: Maria del Mar Romaguera Pizá

Titular 4: Jaime Martín García Sastre
Suplente 4: Mireia Ibañez Barceló

**SEGUNDO**.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicarla en el BOIB, así como en la página web del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palma.

**Interposición de recursos**

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1230844

la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Palma o la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(14 de octubre de 2026)*

**La jefa del Servicio de Selección**
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Catalina Rosa Pons Taberner

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1230844